



Querétaro, Qro., 4 de marzo de 2022

**LIC. CARLOS ALBERTO ZAPATA DE ALBA**  
DIRECTOR DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
**PRESENTE**

Aprovechando la ocasión para saludarle y en seguimiento al oficio **SAY/DAL/1088/2022** referente a la propuesta de Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Querétaro, le informo que derivado de la reforma del pasado 30 de septiembre de 2021 a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como los cambios en diversas disposiciones administrativas y normativas del Municipio de Querétaro, remito a usted en forma impresa y de manera digital el documento que contiene la propuesta con los cambios correspondientes, solicitando se realice la revisión por el área correspondiente y posteriormente se turne para su aprobación por parte del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, no omito mencionar que dicha propuesta ya había sido sometida a la calculadora de impacto regulatorio y revisada por el Instituto Municipal de las Mujeres y se encuentra dentro de la Agenda Regulatoria en el periodo comprendido de diciembre 2021 a mayo de 2022.

Lo anterior, con fundamento legal en los artículos 30, 146, 147 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 54 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro.

Sin otro particular, agradezco su atención, y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

**LIC. MARIANA PEREZ DE CELIS CANSECO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACION**



Acuse/Iceo



**MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO**, Presidente Municipal de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y

**DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, 38, FRACCIÓN I, 146, 147, 148, 150 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 34, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y**

### **CONSIDERANDO**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía y patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. El artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro señala que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro, precisando que cada uno será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa.
3. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala en su artículo 30 que el ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general. Así mismo, los artículos 146, 147 y 149 del referido cuerpo normativo, facultan a los ayuntamientos para aprobar y reformar la normatividad municipal, en defensa de los intereses ciudadanos y el eficaz ejercicio del servicio público.
4. El artículo 54 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro señala que corresponde a este órgano colegiado la creación, aprobación, reforma, derogación y abrogación de los reglamentos municipales.
5. De acuerdo a las facultades conferidas al Municipio por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su calidad de entidad libre, las cuales abarcan tres aspectos fundamentales, uno de los cuales es el administrativo, entendido como la facultad para resolver los asuntos propios de la comunidad, su organización interna y la prestación de los servicios públicos, entre otros, así como la facultad de reglamentar dichos aspectos, el Ayuntamiento de Querétaro es competente para normar la conformación y atribuciones de las Unidades de Transparencia del Municipio de Querétaro.
6. El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 establece en su eje 5 "Gobierno Abierto y de Resultados" como objetivo general optimizar los recursos municipales mediante una administración transparente, regulada y abierta que permita incrementar los logros alcanzados y recuperar la confianza ciudadana en el Municipio de Querétaro, con sentido ético, partiendo de la estrategia de implementar mecanismos de simplificación